La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

JUEVES 24 DE ABRIL DE 2025 | **Santo Domingo**





Unidades educativas requieren obras urgentes

El invierno ha deteriorado la infraestructura de las unidades educativas. Desde el Ministerio de Educación se anuncian obras de reparación, pero faltan menos de 15 días para el inicio del año escolar 2025-2026.

03

SEGURIDAD



Cárcel de Santa Elena acogerá a presos peligrosos

06

CRONOS

Sebastián Herrera se destaca como figura del taekwondo 04

SUCESOS

Desaparece Luis Zamora tras falso operativo con sujetos armados 05

POLÍTICA

Flopec: Lasso queda sin mancha, pero la democracia perdió 07

POLÍTICA

Atamaint se alista para organizar otra votación 08

ECONOMÍA

Las claves para revivir al sector petrolero 09

REVISTA JUDICIAL

Inobservancia del principio de mínima intervención penal en delitos menores en el Ecuador 14-15

issuu-downloader.com

La Hora
Medio de comunicación liberal, laico, agnóstico e inclusivo. Respetuoso y defensor de los Derechos Humanos, el Estado de Derecho y la Democracia.

Directora Nacional: Gabriela Vivanco Salvador
Editor General: Jean Cano
Editor Regional: Lorena Melo Mieles
Redacción: santodomingo@lahora.com.ec
Publicidad: mgranda@lahora.com.ec
Año: XXVII **No. 11.367**

Los escritos de los colaboradores solo comprometen a sus autores y no reflejan el pensamiento del medio, que se expresa en su Editorial.



GABRIEL VILLALVA C.
Nueva Acrópolis Santo Domingo

Filosofía y política

La relación entre estas dos disciplinas es estrecha y para más de uno de los grandes maestros de hombres, son prácticamente dos caras de una misma moneda. No puede existir realmente la una sin la otra y cuando estas se separan, carecen de sentido; la **filosofía sin política** se convierte en vano **ejercicio intelectual**, como las plumas de los pavos reales, puede ser atractiva a la vista y sorprender pero **carece de la capacidad de vuelo**, al perder su campo práctico de ejecución, se convierte en vana especulación; lo propio le sucede a la política cuando se aleja de la filosofía, en el mejor de los casos cae en la **superficialidad** de la administración de lo público, en el peor, en la **manipulación y acumulación** de poder para beneficio personal.

Visto así, la filosofía es el **alma de la política** y la política es su cuerpo o vehículo natural de **expresión**. Un cuerpo sin alma, es un zombi, un muerto viviente y un alma sin cuerpo, es un espectro, un fantasma triste y gris.

En nuestro actual **momento histórico**, la política parece haber perdido su conexión con la filosofía, ya que se enfoca más en intereses partidistas, estrategias de poder y **luchas ideológicas** que en la búsqueda del bien común o la reflexión profunda sobre la justicia, la ética o el **sentido del Estado**. Vivimos las consecuencias de esta separación.

¿Como podemos pedirles a nuestros representantes electos que sepan la **diferencia entre lo que conviene y lo correcto,** entre el servicio y el servirse, entre el deber y el querer?, si ellos mismos han sido electos de entre una población que desconoce estas diferencias, que no se ha formado para entenderlas y que pocos han tenido la plena conciencia de vivirlas. Es necesario, entonces, que la filosofía vuelva a estar presente en nuestra vida, y no solo en las aulas de clases, pues hablamos de ella como un **estilo de vida**, capaz de estar presente en las decisiones que tomamos.

EDITORIAL

Guillermo Lasso tenía razón

Prejuicio. Odio. Falta de racionalidad. Eso es lo que ha quedado develado con uno de los últimos pedidos de la Fiscalía General del Estado.

Luego de dos años de investigación, La Fiscalía pidió el archivo del caso Flopec. Pese a todos los escándalos –políticos y mediáticos– no halló indicios de delitos en esta denuncia que involucraba a Guillermo Lasso y que fue impulsada por la exlegisladora correísta Mireya Pazmiño.

Entonces, la asambleísta correísta acusó al presidente de la República de tener responsabilidad sobre la firma de ciertos contratos entre la estatal Flopec y la empresa Amazonas Tanker para el transporte de crudo y que implicaba un gravísimo delito de peculado. Es decir, que Lasso habría tomado, para su beneficio, dinero público.

La denuncia, ahora sin sustento, incluso pasó el filtro de la Corte Constitucional. En marzo de 2023, jugando a la política, seis de nueve jueces constitucionales consideraron que la simple denuncia era suficiente para iniciar el juicio contra Guillermo Lasso.

Ese ataque político abrió la puerta a una etapa de inestabilidad que ha puesto en pausa a la economía y dio aliento a políticos que, sin pensar en las necesidades del país, buscaron primero golpear a su enemigo.

Lasso dijo en ese entonces que, con el caso Flopec, la denuncia y el juicio político, querían asesinar su reputación y la de su hogar. El tiempo y la justicia le dieron la razón.

Por ese ataque sin sentido, en un sistema político pusilánime, el país vivió la muerte cruzada, las dos últimas elecciones presidenciales y un golpe económico de incalculable dimensión.

Este episodio se cierra con un país que todavía intenta dejar atrás ese ataque a la institucionalidad por culpa de políticos ambiciosos e irracionales.





ADRIANA MOROCHO
adrimpa82@hotmail.com

Patrones heredados

Desde que nacemos en el seno de nuestro hogar, somos moldeados por un entorno que no elegimos: **la familia**.

Heredamos algo más que un apellido, **heredamos patrones y costumbres**, los mismos que con el pasar del tiempo se vuelven una **conducta**, una creencia y sentimientos que se repiten de generación en generación.

Estos patrones se transmiten de manera sutil e inconsciente mediante **gestos cotidianos**, frases repetidas inconscientes, entre otros. Algunos patrones **pueden ser positivos**, mientras que otros pueden ser dolorosos y hasta **violentos**, estos últimos son los que precisamente hay que repeler.

Muchas de estas expresiones, las realizamos de manera **inconsciente**, no obstante, basta darnos cuenta de cuánto se repiten, a lo largo de nuestra vida al percatarnos que estamos frente a un patrón y que somos más parecidos a nuestra madre o padre, pues vivimos repitiendo sus mismas palabras, gestos y **comportamientos** en general.

Romper con esos guiones no es fácil. Implica, en unos casos, hacer un **examen de conciencia** y en otros casos, esa catarsis tan necesaria para llegar a comprender, agradecer lo que sirvió y despojarnos de lo que no sirve y que algunas veces hasta nos causa dolor.

Para conseguir una **transformación**, el primer paso es reconocer nuestras **creencias** o patrones heredados que en resumidas cuentas, resultan incompatibles con la esencia propia de nuestro ser, y por supuesto no aportan al nivel que deseamos alcanzar.

Deshacer un **patrón tóxico** no sólo libera a quien lo rompe, sino que ofrece un **futuro distinto** para quienes vendrán, pues terminas con el **círculo vicioso** y sanas de manera integral. Sólo de esa manera se convertirá en un acto fundamental, pero sobre todo amoroso.

Esto no va en contra de nuestras herencias, menos de **nuestras raíces**, sino de decidir con responsabilidad y cariño, hacia dónde queremos ir, sin dejar de **honrar a nuestros antepasados**. Es de valientes reconocer lo que valemos y transformar lo que nos daña para conseguir un mejoramiento integral desde adentro, reconociendo la **historia familiar** y a la vez escribiendo la nuestra, como una versión mejorada.



JUAN BELTRÁN
psicologianovavita@gmail.com

Después de las elecciones

Cada elección es mucho más que el **conteo de votos**: es un espejo social. Al observar los resultados, no solo vemos quién ganó, sino también qué emociones, creencias y **necesidades colectivas** están en juego. La psicología nos ofrece una lente para comprender lo que subyace a la **decisión electoral**: miedo, esperanza, frustración, deseo de cambio o **necesidad de estabilidad**.

Los votantes no eligen solo por **propuestas** racionales; lo hacen también desde su **historia personal**, su identidad y su contexto emocional. Por eso, cuando una elección nos deja desconcertados o eufóricos, es útil detenernos a pensar: ¿qué está expresando la sociedad con este resultado? ¿Qué heridas, **expectativas** o anhelos están detrás del voto?

Además, el **proceso electoral** activa mecanismos muy humanos: el sesgo de confirmación, donde buscamos información que **refuerce nuestras creencias**; la polarización, que nos lleva a ver al otro como una amenaza; o la **disonancia cognitiva**, cuando el resultado no concuerda con nuestras expectativas.

Como ciudadanos, y también como personas, tenemos la tarea de **gestionar nuestras emociones** frente al resultado. No se trata solo de aceptar o rechazar, sino de reflexionar. El diálogo, la empatía y la autocrítica son herramientas fundamentales para construir una **democracia emocionalmente madura**.

Las elecciones terminan en las urnas, pero los **procesos psicológicos** que despiertan continúan mucho después.

"El hecho político es también un hecho psíquico. Votar no es solo elegir, es también **proyectar, temer, desear**. Entender la democracia exige comprender al ser humano en su complejidad emocional." — Serge Moscovici.

Hoy más que nunca, necesitamos mirarnos como sociedad y preguntarnos: ¿qué estamos diciendo con **nuestros votos** y qué estamos dejando de escuchar? La democracia se fortalece no solo con instituciones, sino con **conciencia colectiva**.

issuu-downloader.com



SITUACIÓN. La escuela Juan Benigno Vela, ubicada en la parroquia Valle Hermoso, presenta daños en el techado.

Infraestructura educativa en estado crítico por el invierno

Autoridades del Ministerio de Educación anuncian inversiones y obras urgentes para preparar el inicio del año lectivo 2025-2026 en el régimen Costa, programado para el 5 de mayo.

EL DATO

En La Concordia, el Municipio realiza labores de limpieza y mantenimiento en áreas verdes y recreativas de la unidad educativa del Milenio Jorge Chiriboga Guerrero.

A medida que se acerca el inicio del nuevo año lectivo 2025, previsto para el 5 de mayo, crece la preocupación por el estado de la infraestructura escolar en Santo Domingo de los Tsáchilas.

La fuerte temporada invernal ha dejado a su paso muros colapsados, techos deteriorados y cercos caídos, afectando directamente el entorno educativo de miles de estudiantes.

Según Mélida Paucar, presidenta provincial de la **Unión Nacional de Educadores** (UNE) y docente de la **escuela Juan Benigno Vela,** en la **parroquia de Valle Hermoso,** el 30% de las instituciones educativas presentan afectaciones serias en su infraestructura. Esta cifra contempla desde inundaciones y destrucción de techos, hasta cercos vivos destruidos por los fuertes vientos en sectores rurales.

"En mi institución, por ejemplo, el **cerco vivo colapsó debido a los vientos,** y los techos están tan deteriorados que ya muestran desprendimientos. Muchos planteles tienen décadas sin mantenimiento", sostuvo.

Los padres de familia señalan que, a pesar de que se han reportado los daños a los **distritos de Educación,** la respuesta inicial ha sido que se coordine entre ellos para hacer reparaciones. Consideran inviable esta alternativa en **sectores rurales,** donde muchos padres trabajan en el campo y no pueden colaborar durante la jornada escolar.

Obras y recursos

Carlos Moreno, director distrital de Educación, indicó que la situación es crítica debido a la falta de atención acumulada por años. Explicó que algunas unidades educativas llevan entre 15 y 40 años sin recibir intervención. Ante esta realidad, anunció una **inversión conjunta de 5 millones de dólares entre el Gobierno Nacional y el Municipio** de Santo Domingo para ejecutar obras urgentes.

"Vamos a iniciar con techados y reparaciones en **unidades educativas como San Jacinto del Búa y Jaime Roldós.** La inversión supera los 2 millones de dólares", precisó.

En **2024 se intervinieron cinco planteles** en sectores vulnerables, como la **2 de Mayo.** Para este año, se espera ampliar el alcance de los trabajos, priorizando las instituciones más deterioradas.

Además, informó sobre la reapertura de la **unidad educativa Martínez Mera, ubicada en la Unión del Toachi,** que permaneció cerrada por más de 11 años. "Ahora, con estudios y planificación, vamos a devolverle la dignidad educativa a esa comunidad", añadió Moreno.

El funcionario también manifestó que **se han incorporado 50 docentes a la planta provincial** para suplir el déficit. Sostuvo que, si bien aún queda una brecha por cubrir, se espera completar el personal requerido antes del ingreso estudiantil. **(DLH)**

P



EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A PERSONAS NATURALES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE CONSORCIO, EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 2 UNIDADES DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA (ETAPA 1 DE COMERCIALIZACIONES Y/O VENTAS)"**

De conformidad con los pliegos del Concurso Público de Selección de un Aliado Estratégico, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), y artículo 37 de la Resolución **Nro. EP-CONST-WEA-SO-008-2023-08-30-05** conforme consta en la certificación **Nro. 008-05-031** de fecha 30 de agosto del 2023 que contiene **EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST** se convoca a empresas nacionales e internacionales, interesadas en participar en el **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 2 UNIDADES DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA (ETAPA 1 DE COMERCIALIZACIONES Y/O VENTAS)"**

Bajo las siguientes consideraciones:

1. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA:

a) Objeto: **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 2 UNIDADES DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA (ETAPA 1 DE COMERCIALIZACIONES Y/O VENTAS)"**

b) El presupuesto máximo referencial que se considera para el proyecto es de hasta **$70,223.09, no incluye el IVA.**

c) El plazo de ejecución es **de 3 MESES.**

d) El proceso de presentación de ofertas, calificación de ofertas, selección y adjudicación del Aliado Estratégico, se sujeta a las disposiciones establecidas en los Pliegos;

e) Los Pliegos del proceso estarán disponibles para las empresas interesadas, sin ningún costo, a partir de la fecha indicada en el Cronograma del Proceso, en el sitio web de la empresa pública EP-CONST, www.epconst.gob.ec;

f) Las preguntas o las propuestas de mejora del pliego se recibirán dentro del cronograma del procedimiento por el siguiente medio: correo electrónico (aliados.estrategicos@epconst.gob.ec), las cuales deberás ser precisas, concisas y referentes al objeto del procedimiento de selección. La Comisión creada para el efecto, tendrá la facultad de verificar la claridad y pertinencia de las aclaraciones y preguntas, planteadas por los interesados.

g) Los interesados deberán verificar el contenido del proceso en la página web www.epconst.gob.ec con la finalidad de obtener información en el cumplimiento de las etapas del cronograma establecido.

2. CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN ESTE CONCURSO:

FASE	CONCEPTO	FECHA - DÍA - HORA
Preparación de Ofertas	Publicación de la Convocatoria por la prensa escrita y medios digitales (www.epconst.gob.ec)	24/04/2025
	Recepción de Preguntas	28/04/2025 HASTA LAS 09H30
	Respuestas y Aclaraciones	30/04/2025
	Límite de Entrega de Ofertas	01/05/2025 HASTA LAS 10H00
Calificación de Oferentes	Apertura de Ofertas	01/05/2025 A PARTIR DE LAS 11H00
	Solicitud de Convalidación	07/05/2025
	Entrega de Convalidación	12/05/2025 HASTA LAS 10H00
	Calificación y Presentación de Informe e Invitación Para Negociar	15/05/2025
Negociación y Adjudicación	Inicio de Negociación Técnica Económica y Contractual	19/05/2025
	Suscripción del Acta de Negociación	19/05/2025
	Fecha Aproximada de Adjudicación	26/05/2025

Los días se contabilizarán en término, es decir únicamente días hábiles.

Santo Domingo, 15 de abril de 2024

Atentamente

Ing. Patricio Silva Garcés
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA EP CONST

OP-MIG

issuu-downloader.com


EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"


CONVOCATORIA

INVITACIÓN A PERSONAS NATURALES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE CONSORCIO, EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 3 UNIDADES DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA (ETAPA 2 DE COMERCIALIZACIONES Y/O VENTAS)"**

De conformidad con los pliegos del Concurso Público de Selección de un Aliado Estratégico, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), y artículo 37 de la Resolución **Nro. EP-CONST-WEA-SO-008-2023-08-30-05** conforme consta en la certificación **Nro. 008-05-031** de fecha 30 de agosto del 2023 que contiene **EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST** se convoca a empresas nacionales e internacionales, interesadas en participar en el **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 3 UNIDADES DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA (ETAPA 2 DE COMERCIALIZACIONES Y/O VENTAS)"**

Bajo las siguientes consideraciones:

1. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA:

a) Objeto: **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA EP-CONST CON EL OBJETO DE CONSTRUIR 3 UNIDADES DE VIVIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL CONJUNTO HABITACIONAL TORRES DE LA LORENA (ETAPA 2 DE COMERCIALIZACIONES Y/O VENTAS)"**

b) El presupuesto máximo referencial que se considera para el proyecto es de hasta **$105,487.09, no incluye el IVA.**

c) El plazo de ejecución es **de 4 MESES.**

d) El proceso de presentación de ofertas, calificación de ofertas, selección y adjudicación del Aliado Estratégico, se sujeta a las disposiciones establecidas en los Pliegos;

e) Los Pliegos del proceso estarán disponibles para las empresas interesadas, sin ningún costo, a partir de la fecha indicada en el Cronograma del Proceso, en el sitio web de la empresa pública EP-CONST, www.epconst.gob.ec;

f) Las preguntas o las propuestas de mejora del pliego se recibirán dentro del cronograma del procedimiento por el siguiente medio: correo electrónico (aliados.estrategicos@epconst.gob.ec), las cuales deberás ser precisas, concisas y referentes al objeto del procedimiento de selección. La Comisión creada para el efecto, tendrá la facultad de verificar la claridad y pertinencia de las aclaraciones y preguntas, planteadas por los interesados.

g) Los interesados deberán verificar el contenido del proceso en la página web www.epconst.gob.ec con la finalidad de obtener información en el cumplimiento de las etapas del cronograma establecido.

2. CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN ESTE CONCURSO:

FASE	CONCEPTO	FECHA - DÍA - HORA
Preparación de Ofertas	Publicación de la Convocatoria por la prensa escrita y medios digitales (www.epconst.gob.ec)	24/04/2025
	Recepción de Preguntas	28/04/2025 HASTA LAS 10H30
	Respuestas y Aclaraciones	30/04/2025
	Límite de Entrega de Ofertas	01/05/2025 HASTA LAS 11H00
Calificación de Oferentes	Apertura de Ofertas	01/05/2025 A PARTIR DE LAS 14H00
	Solicitud de Convalidación	07/05/2025
	Entrega de Convalidación	12/05/2025 HASTA LAS 11H00
	Calificación y Presentación de Informe e Invitación Para Negociar	15/05/2025
Negociación y Adjudicación	Inicio de Negociación Técnica Económica y Contractual	19/05/2025
	Suscripción del Acta de Negociación	19/05/2025
	Fecha Aproximada de Adjudicación	26/05/2025

Los días se contabilizarán en término, es decir únicamente días hábiles.

Santo Domingo, 15 de abril de 2024

Atentamente

Ing. Patricio Silva Garcés
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA EP CONST

OP-MIG

Sebastián Herrera, campeón de taekwondo

Uno de los logros más significativos de Sebastián fue ser seleccionado para el equipo nacional tras ganar oro en los Juegos Escolares 2024.



EMPEÑO. Sebastián ha participado en varias competencias a nivel nacional.

Con tan solo diez años, **Sebastián Herrera Zambrano** se ha destacado como una figura del **taekwondo** en Santo Domingo de los Tsáchilas.

Desde su inicio en marzo de 2023, en el club **Sociedad Deportiva Central**, bajo la tutela del entrenador **Mauricio Almeida,** ha mostrado su talento y dedicación por este deporte.

Ha participado en importantes eventos, como en la **VII Copa Deciap** 2023 en Ambato, donde consiguió una medalla de oro, logro que repitió en el **XVI Open Taekwondo** 2023 en Portoviejo, obteniendo una medalla de plata.

Además, en la **I Copa La Mágica Tierrita Tsáchila** 2023 en Santo Domingo, sumó a su trayectoria una medalla de oro y otra de bronce.

En 2024, Sebastián continuó sumando medallas de oro y bronce en la **Copa Tobías García** en Atacames, así como una medalla de plata y otra de oro en la **II Copa La Mágica Tierrita Tsáchila** en Santo Domingo.

Sin embargo, su logro más destacado fue su participación en la preselección para los **Juegos Escolares Nacionales** 2024 en Imbabura. En este evento, su medalla de oro en la modalidad de Poomsae le aseguró un lugar en la selección nacional.

Preparación

Actualmente, Sebastián está entrenando en la **Federación Deportiva Provincial** de Santo Domingo y aspira, por segunda ocasión, a ser parte de los Juegos Escolares Nacionales.

Hugo Herrera, padre del deportista, mencionó que, gracias a esta disciplina, su hijo ha logrado desarrollar sus **capacidades físicas** mediante las técnicas que le enseñan. Además, le ha permitido mejorar su coordinación, flexibilidad, autocontrol y resistencia. "Es un deporte que le apasiona y, como padre, siempre le seguiré apoyando", afirmó. **(CT)**

Soporte

- Sebastián cuenta con el apoyo de su entrenador y su familia, lo que le ha permitido alcanzar varios logros. Además de ser un buen deportista, también se destaca en sus estudios.

Quinceañera

Amy Flores López celebró sus 15 años con una emotiva fiesta. La quinceañera vivió una noche especial rodeada de su familia y amigos, destacando la presencia de sus padres, Edwin e Hilda.



issuu-downloader.com

En La Concordia, falsos uniformados habrían secuestrado a Luis Zamora

Luis Zamora, de 26 años, continúa desaparecido desde que fue tomado a la fuerza por personas que utilizaron **prendas militares** para hacerse pasar como uniformados.

La madrugada del martes 22 de abril, alrededor de **seis sujetos irrumpieron en una vivienda** ubicada en las afueras de **La Concordia** y simularon un operativo para llevárselo con rumbo desconocido.

Hasta el momento, se sabe que los protagonistas de este hecho portaban **armas largas**, con las que amenazaron al resto de personas e incluso se llevaron algunos celulares.

Los sujetos armados habrían preguntado por **droga** y, finalmente, subieron a Luis a una camioneta para marcharse con rumbo desconocido.



AFECTADO. Luis Zamora habría sido secuestrado por falsos uniformados.

Sospechas de secuestro

Familiares de la víctima pidieron ayuda al **ECU – 911,** y personal policial del **Distrito La Concordia** acudió al sitio para iniciar las investigaciones.

Su hermana, Mayra Zamora, presentó la denuncia y espera que sea rescatado lo antes posible. Asegura que ha hecho consultas en establecimientos policiales de las **provincias Santo Domingo de los Tsáchilas y Esmeraldas**, pero en ninguna consta la detención de su familiar.

Según información preliminar, Luis había sido objeto de amenazas, ya que en el 2024 presenció una **muerte violenta,** y se teme que este sea el motivo por el cual intentan desaparecerlo.

Hasta el cierre de esta edición, no existía un pronunciamiento oficial y detallado del caso. **(JD)**

EL DATO

Luis registra antecedente penal por sustancias sujetas a fiscalización.

Nueva muerte violenta cerca a la gallera del terror

En menos de una semana se registró otra muerte violenta en la zona rural del **cantón El Carmen, provincia de Manabí,** cerca a la gallera que fue blanco de un hecho terrorista perpetrado por sicarios vestidos como militares.

La víctima fue identificada como **Víctor Manuel Zambrano Minalla,** de 26 años, quien falleció a consecuencia de un disparo realizado con una escopeta.

Su cuerpo quedó tendido en el interior de la finca donde realizaba **labores agrícolas.** No hubo oportunidad de trasladarlo a una casa de salud, ya que perdió la vida de forma instantánea.



ESCENA. El hombre fue asesinado en el interior de una finca.

Investigaciones

Una riña con un morador del sector fue el detonante de esta **muerte violenta.** El sospechoso ya está identificado, pero escapó antes de ser atrapado en flagrancia.

Se conoció que **la víctima y su agresor discutieron.** Horas más tarde, el atacante regresó armado para propinarle un **cartuchazo a quemarropa,** dejándolo sin vida.

La **Policía Nacional** se movilizó al lugar para hacer el levantamiento del cadáver, y medicina legal lo trasladó al **Centro Forense** de Santo Domingo. **(JD)**

EL DATO

Ayer, miércoles 23 de abril, los familiares de la víctima retiraron el cuerpo y lo trasladaron a una capilla ardiente.



EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO "EP-CONST"



CONVOCATORIA

INVITACIÓN A PERSONAS NATURALES, CONSORCIOS O COMPROMISOS DE CONSORCIO, EMPRESAS NACIONALES E INTERNACIONALES A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO PARA **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL, UBICADO EN EL SECTOR DEL TERMINAL TERRESTRE, INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS ABRAHAM CALAZACÓN, AV. EMILIO STHELE, AV. TSÁCHILA Y AV. ESMERALDAS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO."**

De conformidad con los pliegos del Concurso Público de Selección de un Aliado Estratégico, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas (LOEP), y artículo 37 de la Resolución **Nro. EP-CONST-WEA-SO-008-2023-08-30-05** conforme consta en la certificación **Nro. 008-05-031** de fecha 30 de agosto del 2023 que contiene **EL REGLAMENTO DE ASOCIATIVIDAD DE LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA, Y DE ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST** se convoca a empresas nacionales e internacionales, interesadas en participar en el **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL, UBICADO EN EL SECTOR DEL TERMINAL TERRESTRE, INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS ABRAHAM CALAZACÓN, AV. EMILIO STHELE, AV. TSÁCHILA Y AV. ESMERALDAS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"**

Bajo las siguientes consideraciones:

1. CARACTERÍSTICAS DEL OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA:

a) Objeto: **"IDENTIFICAR, SELECCIONAR UN ALIADO ESTRATÉGICO Y CONFORMAR UNA ALIANZA ESTRATÉGICA CON LA EMPRESA PÚBLICA DE CONSTRUCCIONES, VIVIENDA Y ASEO DE SANTO DOMINGO EP-CONST CON EL OBJETO DE REALIZAR OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PASO A DESNIVEL, UBICADO EN EL SECTOR DEL TERMINAL TERRESTRE, INTERSECCIÓN DE LAS AVENIDAS ABRAHAM CALAZACÓN, AV. EMILIO STHELE, AV. TSÁCHILA Y AV. ESMERALDAS, DEL CANTÓN SANTO DOMINGO"**

b) El presupuesto máximo referencial que se considera para el proyecto es de hasta **NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL TREINTA Y SEIS CON 39/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.**

c) El plazo de ejecución es **de Quinientos cuarenta (540) DÍAS CALENDARIO.**

d) El proceso de presentación de ofertas, calificación de ofertas, selección y adjudicación del Aliado Estratégico, se sujeta a las disposiciones establecidas en los Pliegos;

e) Los Pliegos del proceso estarán disponibles para las empresas interesadas, sin ningún costo, a partir de la fecha indicada en el Cronograma del Proceso, en el sitio web de la empresa pública EP-CONST, www.epconst.gob.ec;

f) Las preguntas o las propuestas de mejora del pliego se recibirán dentro del cronograma del procedimiento por el siguiente medio: correo electrónico (aliados.estrategicos@epconst.gob.ec), las cuales deberás ser precisas, concisas y referentes al objeto del procedimiento de selección. La Comisión creada para el efecto, tendrá la facultad de verificar la claridad y pertinencia de las aclaraciones y preguntas, planteadas por los interesados.

g) Los interesados deberán verificar el contenido del proceso en la página web www.epconst.gob.ec con la finalidad de obtener información en el cumplimiento de las etapas del cronograma establecido.

2. CRONOGRAMA ESTABLECIDO EN ESTE CONCURSO:

FASE	CONCEPTO	FECHA - DÍA - HORA
Preparación de Ofertas	Publicación de la Convocatoria por la prensa escrita y medios digitales (www.epconst.gob.ec)	24/04/2025
	Recepción de Preguntas	29/04/2025 HASTA LAS 09H30
	Respuestas y Aclaraciones	01/05/2025
	Límite de Entrega de Ofertas	05/05/2025 HASTA LAS 10H00
Calificación de Oferentes	Apertura de Ofertas	05/05/2025 A PARTIR DE LAS 11H00
	Solicitud de Convalidación	08/05/2025
	Entrega de Convalidación	13/05/2025 HASTA LAS 10H00
	Calificación y Presentación de Informe e Invitación Para Negociar	19/05/2025
Negociación y Adjudicación	Inicio de Negociación Técnica Económica y Contractual	21/05/2025
	Suscripción del Acta de Negociación	21/05/2025
	Fecha Aproximada de Adjudicación	28/05/2025

Los días se contabilizarán en término, es decir únicamente días hábiles.

Santo Domingo, 15 de abril de 2024

Atentamente

Ing. Patricio Silva Garcés
GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA EP CONST

OP-MIG

issuu-downloader.com

¿Quiénes irán a la cárcel que se construye en Santa Elena?

Luego de tres meses de paralización por un atentado, la construcción de la cárcel del 'Encuentro' se retomó en la provincia de Santa Elena. ¿Quiénes irán al nuevo centro penitenciario?

Luego de tres meses de paralización por un atentado, los trabajos en la cárcel del Encuentro (provincia de Santa Elena) se retomaron este abril de 2025.

El último reporte del **Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores (SNAI)** sobre el avance de esta cárcel es de finales de 2024, cuando se detalló que estaba al 30%. Sin embargo, en diciembre de 2024 un atentado con explosivos, donde falleció una persona, paralizó la construcción.

Según el Gobierno, el **Centro de Privación de Libertad de Santa Elena tiene** una **inversión de $52 millones**. El área total de construcción es de 16,2 hectáreas, donde existirán pabellones de privación de libertad, con una capacidad para **800 personas.**



INFRAESTRUCTURA. En la comuna Juntas del Pacífico, en la provincia de Santa Elena, se construye la nueva cárcel del 'Encuentro'. Fotos: Thomas/API



Centro para presos peligrosos

La cárcel, según el diseño, tendrá una **infraestructura exterior e interior** que incluye **seis torres de vigilancia** (de 9,5 metros de altura), una **muralla de 9 metros** (con **6 metros de concreto** y 3 metros de malla inescalable), **módulos de máxima seguridad**, áreas administrativas, cocina, lavandería, armería, entre otros.

"A **nivel tecnológico**, en el centro existirá una plataforma de Gestión Integral, que garantizará el control eficiente y seguro de todas las operaciones. Este sistema integra varios módulos especializados para abordar las necesidades específicas del centro, como son la gestión administrativa, controles de acceso, manejo de alarmas, **la seguridad y la ciberseguridad**", especifica el SNAI.

Este centro penitenciario, que debería inaugurarse este año, acogerá a presos peligrosos, específicamente, a cabecillas de bandas delincuenciales.

Actualmente, este tipo de presos se encuentra en la cárcel La Roca, en Guayas. Sin embargo, en este mismo centro están personajes de alto valor político como Jorge Glas y Pablo Muentes.

Por eso, La Roca se convertiría en un centro para este tipo de presos, mientras que cabecillas como Carlos Angulo, alias 'El Invisible' y uno de los líderes de los Lobos, podría pasar al nuevo centro penitenciario.

Entre los personajes de alta peligrosidad que podrían ser trasladados a la cárcel del Encuentro están:

'Gordo Lucho': El líder de los Lobos, Luis Arboleda, alias 'Gordo Lucho', tiene procesos por asesinato, extorsión y tráfico de drogas. Fue detenido en 2023 en Colombia (portaba una cédula falsa) y llevado a la cárcel de Cotopaxi, antes de ir a La Roca. Es el segundo al mando de la banda narcocriminal **los Lobos**.

Se lo ha señalado por estar implicado en el asesinato del exdirector de la **cárcel de El Inca, en Quito**, Santiago Loza.

'El Choclo': El cabecilla de los Lagartos, Carlos Mantilla, alias 'El Choclo', es investigado por asesinato. Se lo consideró cómplice del asesinato del conductor de televisión, Efraín Ruales, pero en 2023 se declaró su inocencia. Sin embargo, tiene más procesos judiciales, por lo que el 28 de enero fue trasladado a La Roca.

'El Choclo' asumió el mandato de los Lagartos, tras la muerte del líder alias 'Gorras'.

'Palanqueta': Álvaro Montaño, alias 'Palanqueta, es señalado por liderar, en enero de 2024, el secuestro de más de 100 agentes penitenciarios y 20 funcionarios administrativos. En febrero lo llevaron a la Penitenciaría del Litoral, tras encontrar que en la cárcel del Turi (Cuenca) tenía una suite llena de lujos. Es uno de los líderes de los Lobos.

Colón Pico: El 23 de abril de 2024, Colón Pico se convirtió en el preso número 53 en ir a La Roca. El llamado 'Salvaje Pico' fue recapturado luego de fugarse de la cárcel de Riobamba y permanecer prófugo por tres meses.

P

LH
FO CUS
UN PODCAST DE LA HORA



ENTREVISTA CON
MATÍAS DÁVILA
Con
Gabriela Vivanco
TEMA
¿Cómo atravesar el duelo?
MÍRALO Y ESCÚCHALO POR YOUTUBE O SPOTIFY
DALE CLIC



issuu-downloader.com

La Hora

Caso Flopec: el triunfo de Guillermo Lasso

Guillermo Lasso, expresidente de Ecuador, se pronunciará una vez que se cierre el caso Flopec en el ámbito judicial. Excolaboradores de su Gobierno anticipan que el desenlace será el archivo del caso. ¿Lasso emprenderá alguna acción?



JUSTICIA. Guillermo Lasso, expresidente de Ecuador, se pronunciará una vez que se cierre el caso Flopec. (Foto: X de Lasso).

Guillermo Lasso fue presidente de Ecuador desde el 24 de mayo de 2021 hasta el 23 de noviembre de 2023. Enfrentó una **crisis de gobernabilidad**, principalmente con la **Asamblea Nacional**, que lo llevó a decretar la **muerte cruzada** el 17 de mayo de 2023.

Así, disolvió la Asamblea que en ese entonces estaba presidida por **Virgilio Saquicela** y, al mismo tiempo, Lasso terminó con su periodo y no cumplió los cuatro años. De allí surgieron las elecciones anticipadas que dieron paso a la presidencia de Daniel Noboa.

Un día antes, el 16 de mayo, Lasso compareció en la Asamblea por el **juicio político** que se llevaba en su contra por **presunto peculado**, por un contrato de transporte petrolero, entre la empresa pública **Flota Petrolera Ecuatoriana** (Flopec) y el consorcio internacional **Amazonas Tanker Pool**. El peculado es una causal que la Constitución establece para enjuiciar a un mandatario y destituirlo, de haber el apoyo para eso.

Jueza debe resolver pedido de archivo

"Al expresidente Lasso lo querían hacer responsable por un **contrato** suscrito en el 2018 y con un informe de **Contraloría** al ejercicio del año 2020. Cuando él asumió el poder en mayo de 2021. Solo esO ya era un hecho absolutamente **absurdo**", afirma **Pablo Encalada**, abogado de Lasso.

Señala que el pedido de archivo del caso Flopec lo formuló la fiscal general del Estado, **Diana Salazar**, hace tres semanas. "Recién estos días la jueza (de la Corte Nacional de Justicia) **Daniella Camacho** nos puso en conocimiento de las partes el pedido de archivo con el plazo de tres días para que nos pronunciemos", indica.

Ese plazo termina este 24 de abril de 2025, y la jueza debe resolver si acoge o no el pedido de archivo. El jurista explica que la ley faculta a un juez para que someta a consulta este tipo de pedidos a un fiscal superior.

"Pero sucede que al tratarse de la Fiscal General del Estado, no hay un fiscal superior. Por lo tanto, lo que está haciendo hoy por hoy la jueza Camacho es un asunto de **mero trámite**. ¿Qué quiere decir esto? Que, con la petición de archivo de la Fiscalía, el caso necesariamente **va a terminar con el archivo**", apunta Encalada.

Resalta que no cabe otro camino: "Jurídicamente no puede haber ninguna sorpresa. Ya nos pronunciamos. Hoy (23 de abril) **presenté el escrito** diciendo que estoy de acuerdo con el pedido de archivo. Lo importante es la decisión de la Fiscalía".

¿Qué refleja el caso Flopec?

Encalada dice que de parte de Lasso "nunca ha estado en el panorama iniciar alguna acción por esto (caso Flopec), pero que será el expresidente quien analice alguna posibilidad. **Mireya Pazmiño**, como asambleísta por **Pachakutik** (PK), denunció a Lasso por peculado en 2023. Fue reelecta en 2025 como asambleísta de la Revolución Ciudadana. Este Diario buscó su reacción, Pazmiño pidió hablar más tarde de la hora solicitada, pero ya no respondió. En X su abogado, **Washington Andrade**, anticipó el 22 de abril que presentarán su oposición al pedido de archivar el caso Flopec.

"La acusación con la cual sostuvieron su juicio político hoy se demuestra que es una **acusación injusta**, porque la Justicia ha determinado que él es una persona inocente y no tiene nada que atribuirle respecto de los hechos que le pretendían atribuir", señala Encalada.

Diego Ordóñez fue consejero presidencial y secretario de Seguridad Pública de Lasso. Para el exfuncionario, el archivo del caso ratificará la falta de evidencias. "En el fondo había una **alianza política** con el propósito de perseguir, derrocar al Gobierno del expresidente Lasso. Fueron varios intentos", recuerda.

Evalúa que la acusación y el juicio político fue una "**estrategia de desestabilización**", dejando a Lasso la única opción de la muerte cruzada. Uno de los efectos, indica, es que quedó "la **institucionalidad severamente afectada**, no puede el Ecuador volver a repetir un escenario parecido. No se trataba de votar un presidente, se trataba de golpear las instituciones, la legítima democracia de un Gobierno electo".

Por eso cree que "este episodio que estamos comentando es el **episodio final**" de la historia que llevó al fin del Gobierno de Lasso.

Con el pedido de la Fiscalía, "lo que queda evidente es que **no hay peculado** y que nunca lo hubo, que todo respondió a una orquestación, política y comunicacional, que desestabilizó el Gobierno de Lasso", coincide **Wendy Reyes**, exsecretaria de Comunicación de Lasso.

El cuestionado rol de la CC

La **Corte Constitucional** (CC) dijo en su dictamen que el cargo de presunto peculado imputado a Lasso "no se refiere a hechos manifiestamente falsos o imposibles (...), que lleven a incumplir el criterio de **verosimilitud mínima**", por lo que dio paso a la Asamblea Nacional para el juicio político.

"La Asamblea tenía en sus manos la capacidad de **destituir** al Presidente. Tenían los votos, tenían la los amarres. La CC tomó una medida acomodándose a ese escenario político", observa Ordóñez.

Para Reyes, la CC "tomó una **conclusión política**" y ve que el dictamen servirá como jurisprudencia para nuevos casos, "ahora para sustentar contrariamente". Pero más allá, dice que debe conllevar a la reflexión al ratificarse el archivo del caso Flopec: "Esto es una **lección** que nos deja a todos, también a la misma CC para ver qué va a pasar en adelante. En la coyuntura en la que estamos ahora, en donde tenemos una Asamblea partida en dos, va a ser muy difícil gobernar y también van a haber **intentos** de desestabilización. Hay que estar muy alerta de que esto no pase porque finalmente los que sufrimos somos los ciudadanos y la democracia". **(KSQ)**



Te puede interesar:
www.lahora.com.ec

issuu-downloader.com



PERSONAJE. Diana Atamaint ejerce la presidencia del Consejo Nacional Electoral desde noviembre de 2018. (Foto archivo)

CNE: Atamaint ya piensa en la Constituyente

Diana Atamaint, presidenta del CNE, señaló que si se llama a una Constituyente ameritará tener una conversación con el Ejecutivo para calcular los tiempos, preparar la logística y definir el presupuesto.

La convocatoria a una Asamblea Constituyente se incluyó entre las ofertas de campaña que el presidente de la República **Daniel Noboa** planteó a los electores para continuar en el poder hasta **mayo** de 2029.

Aunque aún no existe una hoja de ruta **oficial,** el debate sobre un posible llamado a una Constituyente cobró fuerza en las últimas horas.

De activarse el llamado a una Constituyente, **Diana Atamaint,** presidenta del **Consejo Nacional Electoral** (CNE), explicó el procedimiento que debería seguir el organismo a su cargo

Sus declaraciones se dieron el 22 de abril de 2025, luego de la reinstalación de una audiencia pública nacional de escrutinios, tras la segunda vuelta electoral presidencial.

Atamaint señaló que primero deben proclamarse los resultados oficiales de la segunda vuelta. Sin embargo, subrayó que será necesario dialogar con el Ejecutivo, con la finalidad de calcular los tiempos, preparar la logística y definir el **presupuesto** de un eventual **proceso electoral**.

El inicio del proceso por parte del **CNE** dependerá del pronunciamiento de la **Corte Constitucional** (CC). A partir del dictamen de constitucionalidad, comenzarán a correr los **plazos legales**.

Una vez que **Noboa** reciba el dictamen favorable de la Corte, deberá remitirlo al CNE, el cual tendrá un plazo de **60 días** para convocar a una consulta popular, mencionó Atamaint.

Etapas para una Constituyente

Consulta popular para decidir si se inicia o no una Asamblea Constituyente.

Elección de asambleístas **constituyentes,** quienes serán los encargados de redactar el nuevo texto constitucional.

Referéndum final, para aprobar o rechazar la nueva Constitución.

Otra vez a elecciones

Para el 17 de agosto de 2025 está previsto que los habitantes del cantón Sevilla Don Bosco (Morona Santiago) acudan a las urnas para elegir Alcalde y cinco concejales. El Pleno del CNE aprobó la convocatoria a estos comicios el 29 de marzo de 2025. Este es el noveno proceso que se organiza en la gestión de Atamaint.

En esa ocasión, la consejera **Elena Nájera** votó a favor para que se realicen las elecciones en el cantón. A su criterio, la aprobación de la convocatoria a elecciones es fundamental para consolidar la estructura del recientemente creado cantón Sevilla Don Bosco.

Sin embargo, hizo un llamado a que "ya terminemos con este último cantón en el tema de elecciones". Nájera cuestionó que "siempre se estén inventando parroquias para continuar con esta falsa inmunidad, que se ha convertido en impunidad". Se mostró en contra de que el CNE esté en permanentes procesos electorales.

De concretarse el llamado a una Constituyente de iniciativa del presidente Daniel Noboa, el actual CNE organizaría el décimo proceso electoral. **(SC)**

Los procesos organizados por el CNE

- **Marzo de 2019:** el CNE organizó un proceso para elegir 11.059 dignidades seccionales y del Cpccs.
- **2021:** el CNE realizó las **elecciones presidenciales** y legislativas que derivaron en el triunfo electoral de Guillermo Lasso.
- **Febrero de 2023:** se llamó a elecciones seccionales y para que la población se pronuncie sobre una consulta popular planteada por **Guillermo Lasso.**
- **Agosto de 2023:** el CNE organizó elecciones presidenciales y legislativas anticipadas tras la **muerte cruzada.**
- **Octubre de 2023:** el CNE repitió, acogiendo un informe del **Tribunal Contencioso Electoral,** las elecciones de los vocales de la Junta Parroquial Rural de Calacalí.
- **17 de marzo de 2024**: se eligieron vocales de juntas parroquiales en **Sosote** (Rocafuerte **Manabí**).
- **20 de febrero de 2024:** el CNE aprobó en $60'022.933 el presupuesto para organizar una consulta popular de iniciativa de **Daniel Noboa,** que se desarrolló el 21 de abril.
- **9 de febrero de 2025:** El CNE organizó las elecciones **presidenciales** y **legislativas**.

issuu-downloader.com

¿Precios a la baja complican inversiones en el sector petrolero?

El escenario internacional de precios a la baja y la incertidumbre interna complican la atracción de capitales para proyectos clave como Sacha y una nueva refinería.

Las señales desde Washington encendieron las alarmas en países petroleros como Ecuador. El 22 de abril de 2025, durante la presentación del informe Perspectivas Económicas Mundiales del **Fondo Monetario Internacional (FMI), su economista jefe, Pierre-Olivier Gourinchas**, advirtió que el alza de aranceles a escala global presionará a la **baja los precios del petróleo** y fortalecerá al dólar. Esto tiene efectos directos en economías como la ecuatoriana, donde el petróleo representa una piedra angular del presupuesto público.

El FMI proyecta una caída del 16% en el precio del crudo, lo que, sumado a la caída sostenida en la producción nacional —actualmente en 473.072 barriles diarios, por debajo del promedio de 2024— compromete seriamente los ingresos del Estado. Actualmente, Ecuador recibe entre $53 y $56 por barril, descontado el castigo por calidad, mientras que su **Presupuesto General del Estado (PGE)** para 2025 se armó con un optimista precio de $63,7.

Entre enero y marzo de 2025, el **ingreso por petróleo** al PGE llegó a $226 millones. Esto representó apenas el 4,1% de los ingresos estatales durante el primer trimestre de este año. Este nivel es el segundo más bajo de los últimos 14 años.

Según los pronósticos más optimistas, y si no existen cambios para atraer inversiones, el presupuesto estatal podría recibir $1.868 millones por petróleo hasta finales de 2025. Así, el sector aportaría solo el 8,4% de los ingresos estatales.

Escenario adverso

Este panorama complica las promesas que el **presidente Daniel Noboa** impulsó antes de la segunda vuelta electoral del 13 de abril, cuando ofreció convertir a Ecuador en un polo atractivo para **inversiones petroleras**. Entre los planes mencionó una **nueva refinería en Santa Elena**, alianzas público-privadas para modernizar infraestructura y una apertura progresiva al capital internacional. Todo esto dentro de un portafolio de $42.000 millones en inversiones esperadas.

Pero esos planes contrastan con una de las decisiones más controversiales de su administración: dar de baja la concesión del campo Sacha —uno de los más productivos del país— al consorcio **Sinopetrol**, conformado **por Petrolia Ecuador (filial de la canadiense New Stratus Energy) y a Amodaimi Oil, filial de la firma china Sinopec.**

Según **Carlos Verdesoto, economista y consultor en el sector petrolero**, la forma cómo se dio de baja la concesión de Sacha generó desconfianza internacional y redujo el apetito inversor.

Sin embargo, **Darío Dávalos, investigador en temas del sector energético ecuatoriano**, ha alertado que, tras la victoria electoral de Noboa en segunda vuelta, las acciones de New Stratus Energy repuntaron en la **Bolsa de Toronto**, al pasar de 0,25 a 0,37 centavos, lo que refleja expectativas de una posible reactivación de la concesión o de nuevos acuerdos.



PRODUCCIÓN. El sector petrolero ecuatoriano está en crisis y necesita inversiones de manera urgente.

¿Es posible recuperar la confianza?

Expertos como **Daniel Yergin, vicepresidente de S&P Global y referente en geopolítica energética**, señalan que países como Ecuador deben ofrecer **garantías jurídicas estables**, contratos transparentes y una institucionalidad sólida si aspiran atraer inversión en un contexto de precios bajos. "Los ciclos de commodities son inevitables, pero lo que buscan los inversionistas es previsibilidad", ha afirmado Yergin en foros recientes.

La incertidumbre jurídica que provocó la cancelación del contrato en Sacha podría convertirse en un lastre para las ambiciones del Gobierno. Además, el incremento del 23% en los precios del **gas natural** —también proyectado por el FMI— desplazará parte del capital de riesgo hacia ese mercado, más rentable y con menor carga política que el **petróleo ecuatoriano**.

Estrategias recomendadas

Según un informe de Wood Mackenzie, consultora especializada en energía, los países en desarrollo como Ecuador pueden seguir tres caminos para volverse atractivos para la inversión en tiempos de precios bajos:

Simplificar la carga fiscal del sector petrolero. Un marco impositivo competitivo puede compensar el castigo del crudo ecuatoriano en los mercados internacionales.

Impulsar alianzas público-privadas reales. No basta con anunciarlas: se requiere mecanismos ágiles para adjudicaciones y ejecución

Garantizar estabilidad legal y cumplimiento de contratos. La seguridad jurídica es tan o más valiosa que el barril en sí.

Con una producción en declive y precios deprimidos, Ecuador enfrenta un escenario que pone en jaque su estrategia económica. Las promesas de reactivación industrial, como la nueva refinería en Santa Elena, necesitarán algo más que discursos: requerirán confianza, reglas claras y, sobre todo, coherencia entre discurso político y decisiones ejecutivas.

La posibilidad de reactivar la concesión del campo Sacha, mediante un nuevo proceso transparente y con estándares internacionales, podría ser una señal positiva para los mercados.

Ecuador quiere atraer al menos $42.000 millones en inversiones en el **sector energético** y minero en los próximos años, según el ambicioso portafolio presentado por Noboa el 22 de enero. El anuncio incluyó una oferta de 18 proyectos estratégicos que abarcan desde la construcción de una nueva refinería en Santa Elena hasta la **modernización de la Refinería de Esmeraldas** y la explotación de campos maduros.

Aunque ambicioso, el objetivo de Ecuador no es inédito. Algunos países con características similares han conseguido atraer montos comparables bajo ciertas condiciones:

Colombia, en la última década, reformó su sistema fiscal para hidrocarburos, firmó contratos estables y atrajo más de $40.000 millones entre 2010 y 2020.

Guyana, tras descubrir grandes yacimientos offshore en 2015, estableció un marco regulatorio claro y transparente, lo que atrajo más de $50.000 millones en compromisos de inversión por parte de **ExxonMobil, Hess** y CNOOC durante los últimos años.

Uganda, país sin salida al mar y con desafíos políticos, logró asegurar más de $15.000 millones en inversión para su sector petrolero y una refinería regional a través de alianzas con **Total Energies** y la **China National Offshore Oil Corporation (CNOOC)**, gracias a negociaciones multilaterales y seguridad jurídica.

La diferencia clave con Ecuador radica en la **previsibilidad jurídica y técnica** que esos países ofrecieron en el momento oportuno del ciclo económico. **(JS)**

issuu-downloader.com

La muerte aguarda en casa al 25% de los desplazados de América Latina

La vida de uno de cada cuatro desplazados en América Latina estaría en riesgo si vuelven a su país, según un informe de varias oenegés.

El 25% de los **refugiados y migrantes desplazados en América Latina** aseguran que sus vidas estarían en riesgo si regresaran a su lugar de origen, según una investigación del Consejo Noruego para los Refugiados (NRC), el Consejo Danés para los Refugiados (DRC) y otros socios en el marco de la Iniciativa ProLAC.

Según el informe emitido, las personas que **huyen de la violencia** en América Latina tienen que hacer frente a restricciones de movimiento, a la **explotación** y a diversas barreras para el asilo. "Las personas desplazadas, cuyas vidas ya han sido impactadas por la violencia, deben recibir un **mejor apoyo de la comunidad internacional** en los lugares donde se encuentran", ha reclamado la directora regional del NRC en América Latina, Stine Paus.

Además, Paus ha señalado la necesidad de tener en cuenta a las personas desplazadas "en estos tiempos de **recortes en los presupuestos** de ayuda humanitaria". En febrero de 2025, el **presidente de Estados Unidos, Donald Trump,** defendió su decisión de eliminar la Agencia para el Desarrollo Internacional de Estados Unidos (Usaid), creada en 1961 por el presidente **John F. Kennedy** para gestionar la **ayuda humanitaria internacional** estadounidense y que destinaba miles de millones de dólares de presupuesto para **paliar la pobreza, las enfermedades y responder a hambrunas** y desastres naturales en distintos puntos del mundo.

Limitaciones de acceso al asilo

La dirigente regional del NRC ha denunciado que "varios **países en las Américas siguen limitando el acceso al asilo** y deportando a refugiados y migrantes sin evaluar primero si sus **vidas están en peligro**". Estas declaraciones pueden referirse a los **209.964 haitianos** deportados por República Dominicana desde enero de 2024 --entre ellos, cerca de 90 mujeres embarazadas y parturientas--, o a las **deportaciones que la administración Trump e**staba llevando a cabo bajo una ley del siglo XVII, paralizadas ahora por el Tribunal Supremo de Estados Unidos.

La escasez o inexistencia de oportunidades formales de entrar en algunos países lleva a refugiados y migrantes a tomar "**rutas irregulares**" que, a su vez, "son a menudo extremadamente peligrosas y, en ocasiones, facilitadas por **traficantes**", señala el comunicado. Adicionalmente, esas personas sufren en ocasiones "**discriminación y xenofobia,** lo que complica aún más su intento de encontrar seguridad e integrarse" y "obliga a algunos a huir nuevamente", aclara el informe. Según sus resultados, el 45% de las familias en tránsito sufrió **abusos**, de los cuales el 44 corresponden a casos de extorsión. En países como México, este porcentaje alcanza el 66%.

Víctimas de violencia de género

Además, "las **mujeres y niñas son especialmente vulnerables** a la violencia de género durante su desplazamiento", afirma el estudio. "Debemos mejorar el acceso a la información y nuestra capacidad de responder a la violencia de género, especialmente para los grupos más vulnerables", ha afirmado Yann Cornic, director de operaciones regionales del DRC en América Latina.

El informe destaca la necesidad de **proteger también a las personas que se desplazan internamente.** "Proveer acceso seguro al asilo, proteger a las personas de los peligros de los cuales han huido y asegurar que se respeten sus derechos son pasos esenciales para ayudarles a reconstruir sus vidas", ha asegurado Stine Paus.

El informe de ProLAC analizó **datos recopilados entre el 1 de octubre de 2024 y el 31 de enero de 2025** a partir de entrevistas a 138 informantes y de encuestas a 11.172 personas en nueve países de América Latina: Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Panamá, Perú y Venezuela. **(EUROPA PRESS)**



CRISIS. Refugiados, migrantes y desplazados por la violencia comparten la condena de la discriminación y la xenofobia en muchos países. EUROPA PRESS/Archivo

P

SEGUNDA CONVOCATORIA
A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
URBANALTO C.A. EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social, se convoca **por segunda vez** a los señores accionistas de la compañía **URBANALTO C.A. EN LIQUIDACIÓN** (en adelante, la "Compañía") a la **Junta General Extraordinaria de Accionistas**, que se llevará a cabo el día 8 de mayo de 2025, a las 12 horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el piso 10, Edificio Cofiec, Avenida Amazonas y Patria, esquina de esta ciudad de Quito, de forma presencial.

Los accionistas que decidan asistir por medios telemáticos podrán conectarse a través de la plataforma Zoom, mediante el siguiente enlace:

Unirse a la reunión Zoom

• URL:

https://us04web.zoom.us/j/72969431220?pwd=DfldDko0Z7bfäeu5fFahPByul9jI1i.1

• ID de reunión: 729 6943 1220
• Código de acceso: 1W2uZc

Para tratar el siguiente orden del día:

1. **Conocer y resolver sobre la reactivación de la Compañía.**
2. **Conocer sobre el nombramiento de Gerente General y Presidente de la Compañía.**

Se comunica además que los documentos relacionados con los puntos del orden del día serán enviados a los accionistas a la dirección de correo electrónico registrada en la Compañía y estarán disponibles en las oficinas ubicadas en el piso 10, Edificio Cofiec, Avenida Amazonas y Patria, esquina, de esta ciudad de Quito.

Para la celebración de la presente Junta General Extraordinaria, los accionistas facultados podrán:

1. Solicitar información adicional o la inclusión de nuevos puntos en el orden del día, dentro del término de tres (3) días contados a partir de la presente notificación. La solicitud deberá remitirse al correo **abogadoff@hotmail.com**, adjuntando copia certificada del documento que acredite la calidad de accionista.
2. En caso de comparecer por medio de carta poder, esta deberá enviarse al mismo correo electrónico, adjuntando igualmente copia certificada del documento que acredite la capacidad legal del otorgante.
3. Las votaciones se registrarán durante la Junta en orden alfabético. Los accionistas que participen telemáticamente deberán, al finalizar la sesión, enviar un correo electrónico a **abogadoff@hotmail.com,** adjuntando la copia certificada (y, de ser el caso, apostillada) del documento que acredite su calidad de accionista o su representación legal, así como la ratificación expresa de su voto. Esta ratificación no podrá modificar el sentido del voto emitido durante la Junta.

En segunda convocatoria bastará con la representación de la tercera parte del capital pagado de conformidad con el artículo 240 de la Ley de Compañías.

Quito, 23 de abril de 2025.

Atentamente,

Dr. Fabián Flores Paredes
Liquidador
URBANALTO C.A. EN LIQUIDACIÓN

issuu-downloader.com

La Hora

Oenegés alertan sobre recortes globales a la ayuda humanitaria

Varias oenegés ven en el cierre de la Usaid como un "ataque al sistema de valores" y alertan de la tendencia europea.



IMPACTO. Las vidas de miles de niños y familias dependen de la ayuda humanitaria. EUROPA PRESS

MADRID. Varias oenegés han criticado duramente este 23 de abril de 2025 el **cierre de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional** (Usaid) y la **reducción de la ayuda humanitaria** tras la llegada de **Donald Trump** a la Casa Blanca, una decisión que consideran un "ataque al sistema de valores", y han alertado de la tendencia europea, donde el presupuesto se encuentra "estancado".

Así se ha expresado el director ejecutivo de **Unicef España, José María Vera**, durante un evento organizado por la Asociación Española de Fundraising en la sede de Acción contra el Hambre, donde ha recalcado que esta medida constituye una **arremetida contra "los pactos y convenciones** que nos sostienen desde la Segunda Guerra Mundial y a partir de los cuales hemos construido una serie de políticas".

No obstante, ha explicado que esta suspensión de las ayudas tiene una "trayectoria" y ha subrayado la importancia de la perspectiva. "Ya se habían anunciado reducciones en la Usaid durante los últimos dos años", ha matizado, al tiempo que ha advertido de que existe una cierta **incertidumbre de cara al futuro:** "ahora contamos con la dificultad de no saber qué se va a mantener y que no".

"Estos anuncios se han visto seguidos de otros que, aunque no se han producido con la misma brusquedad, se han realizado igualmente, como los de **Reino Unido o Bélgica**", ha sostenido, no sin olvidar que en la **UE** "también se ha anunciado una caída, una reorientación". "Esto responde a una **tendencia global,** y a corto plazo hay niños y niñas que han muerto por este recorte drástico. Esto no es narrativa solamente, son hechos", ha lamentado.

En este sentido, ha recalcado que estas **ayudas permiten ofrecer servicios básicos a poblaciones vulnerables.** "Esta asistencia tiene también un impacto sobre las políticas públicas, (...) y todo esto queda ahora debilitado, se rompe en un momento en el que hace más falta que nunca", ha dicho.

"El recorte o la **reorientación del apoyo internacional** a las organizaciones de la sociedad civil tiene un impacto directo sobre la **calidad de la democracia** y los **derechos civiles**", ha argüido Vera, que ha puntualizado que "hay una debilidad en el apoyo público" que hace "débiles" a las organizaciones.

Sobre la suspensión de las ayudas estadounidenses ha puesto el foco en las encuestas realizadas en el país norteamericano y que apuntan a que cerca de un **70% de la población considera ineficaz el trabajo desempeñado por las oenegés.**

Es por ello que ha reivindicado la importancia de contar con el apoyo de la opinión pública. "Tenemos que hablar del **coste que supone no hacer nada.** ¿Qué habría pasado si no hubiera existido cooperación o acción humanitaria durante la última década?", ha continuado, antes de instar a "afianzar la relación con los donantes" para hacer frente a crisis como la de Sudán, un país donde "no hay quien financie" la ayuda necesaria.

Financiación destinada a la defensa

El director general de **Acción contra el Hambre,** Manuel Sánchez-Montero, ha abordado la inversión adicional en defensa anunciada por el Gobierno, que incluye un nuevo paquete de más de **10.400 millones euros,** y ha declarado que esta decisión le es "indiferente" siempre y cuando "no afecte a la financiación destinada a la **cooperación al desarrollo**".

"Nosotros no tenemos criterio ni interés, pero queremos que se proteja y se mantengan los compromisos. Hace falta acción política y financiación para hacer realidad que vayamos arrinconando las **necesidades humanitarias**", ha aseverado, aunque ha alertado de que el dinero "se está convirtiendo en un dinero condicionado".

"Ahora mismo tenemos en la UE un **presupuesto estancado.** Vemos como se incrementa el presupuesto para unas cosas, pero como se reduce en otras cuestiones. Ahora el Gobierno de Estados Unidos ha suspendido las ayudas de forma brusca, pero este es un terremoto que viene de un movimiento de placas tectónicas anteriores, ya sea en Reino Unido o **Alemania**", ha expuesto.

Para Sánchez-Montero, "se está yendo el interés a otros focos porque se considera que lo **importante es la seguridad** y que la cooperación es baladí". "Tenemos que ser empáticos y entender de dónde viene todo esto. Hay mucha **gente damnificada** en países donantes que no entiende por qué hay que dar su dinero a otros", ha manifestado.

Asimismo, ha incidido en que la **seguridad alimentaria** es "fundamental" para la seguridad humana y ha alegado que "el enfoque integrado para **abordar las crisis** que nos afectan a todos es imprescindible". "Creo que Estados Unidos no va a cerrar del todo la cooperación, pero creo que la va a transformar. A lo mejor va a ser más nítida la atadura a otro tipo de intereses. Esto no es nada nuevo para nosotros, ya lo hemos vivido", ha añadido.

Por ello, ha expresado, existe "la necesidad de diversificar la fuente de los recursos". "Tendremos que empezar por construir una nueva manera de trabajar con estas nuevas fuentes porque sí tenemos la sensación de que los métodos antiguos se nos quedan cortos", ha proclamado. **(EUROPA PRESS)**

P
SOMOS SIMPLEMENTE EL MEJOR


issuu-downloader.com


BIENES RAÍCES
COMPRA/VENDE/ARRIENDA terrenos, casas, departamentos, oficinas, fincas, galpones, etc.


NEGOCIOS VARIOS
COMPRA/VENDE/ALQUILA objetos, electrodomésticos, muebles, autos, etc.


EMPLEOS
ENCUENTRA oportunidades de trabajo en las distintas ofertas laborales.

anúnciate al:

(02)2758-444
099-787-8732

BUSCAMOS •VENDEDORA
REQUISITOS:
• Buena presencia • Buena comunicación
• Proactiva • Manejo de redes sociales
Ofrecemos:
• Beneficios de ley • Comisiones
• Excelente ambiente laboral
Contacto:
Envía tu currículum a:
mundillantasrrhh@gmail.com
Teléfono: 0969 457 715
P-247045-MIG

SE BUSCA EMPLEADA DOMÉSTICA
Con experiencia en limpieza, cocina y planchado, en Santo Domingo. Interesadas enviar CV a
reclutamientopersonalrw@gmail.com
o llamar al
0987 176 585
P-247044-MIG

SE VENDE CASA
SECTOR PALMERAS,
terreno 392 m2 y construcción 98 m2.
Mayor información al
0968 046 924
P-246857-MIG

CASA EN VENTA
EN LA CIUDAD DE ESMERALDAS
Un predio de 560 m² con construcción mixta en buenas condiciones, ubicado en sector comercial. Calle Imbabura, entre Olmedo y Colón.
Interesados llamar al fono: 0990 109 613
P-243631-MIG

VENDO TERRENO 2.214 MTS.
Con 400 MTS. de construcción, (200 mts de vivienda y 200 mts de galpón), junto al garaje del Grand Hotel Santo Domingo, una cuadra antes del Registro de la Propiedad.
Telf.: **0992 707 822**
0998 807 893
P-247024-MIG

VENDO DURATECHO
Planchas de Galbalum de segunda e infraestructura de hierro de galpón desarmado en perfecto estado.
A quien interese informes al
Telf:
0980 087 391
P-247013-GF

ANULACIONES


BANCO BOLIVARIANO

BANCO BOLIVARIANO:
Habiéndose puesto en nuestro conocimiento el Extravío del Certificado de Depósito a Plazo No: 01201DPV006627-3 emitido por el Banco Bolivariano C.A., con vencimiento 03/06/2025, comunicamos al público en general y quien se crea con derechos sobre dicho Certificado de Depósito a Plazo, deberá presentar ante nuestra Institución su reclamo por escrito en el término de 15 días contados desde la última fecha de la última publicación de este aviso. Vencido el plazo y no existiendo reclamación, el Banco procederá a su anulación y a la emisión de un nuevo Certificado de Depósito.
P-247032-MIG

SERVICIO DE SOLDADURA Y PLOMERÍA A DOMICILIO
CONSTRUIMOS:
• Estructuras metálicas.
• Portones eléctricos, pasamanos, puertas, etc.
• Construcción de novalosa.
• Protectores de ventanas.
• Todo lo relacionado a Metal Mecánica.
• Trabajo en acero inoxidable (TIG).
0990 552 543 - 0959 030 374
Dir.: Calle Ambato y Catamayo.
Trabajos 100% Garantizados
P-244294-GF

VENDO LOTE DE TERRENO
136 mts2.
Ubicado en la vía Chone, junto al centro comercial Bombolí Shopping, proyecto Holyland.
Telf: **0994 542 774**
P-246999-MIG



¡Nuestros anuncios son interactivos, dales clic!

PUBLICA EN
La Hora
SANTO DOMINGO
LLÁMANOS:
099 787 8732



issuu-downloader.com


BIENES RAÍCES
COMPRA/VENDE/ARRIENDA terrenos, casas, departamentos, oficinas, fincas, galpones, etc.


NEGOCIOS VARIOS
COMPRA/VENDE/ALQUILA objetos, electrodomésticos, muebles, autos, etc.


EMPLEOS
ENCUENTRA oportunidades de trabajo en las distintas ofertas laborales.

anúnciate al:

(02)2758-444
099-787-8732

EXTRACTOS

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTO DOMINGO.
EXTRACTO DE CITACIÓN POR LA PRENSA
Dentro del juicio de ALIMENTOS
Que sigue **QUIÑONEZ ÁLAVA CRISTINA ARACELY**, se hace saber lo siguiente:
JUICIO: ALIMENTOS
PROCEDIMIENTO: SUMARIO
NÚMERO DE CAUSA: No. 23201-2018-02976
ACTORA: QUIÑONEZ ÁLAVA CRISTINA ARACELY
DEMANDADA: GREFA CERDA NIXON JAIRO
JUEZ: AB. NERYS ORIOL BARTOLO ZAMBRANO VERA
SECRETARIA: AB. LIGIA ELENA BAJAÑA MEDINA
PROVIDENCIA:
UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO. Santo Domingo, jueves 18 de octubre del 2018, las 12h07, VISTOS: Dr. Ricardo Fabricio Andrade Ureña, avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Juez de esta Unidad Judicial, en virtud de lo dispuesto en los artículos 167 y 178.3 de la Constitución de la República; artículos 156, 157 y 234 del Código Orgánico de la Función Judicial; de la acción de personal N° 9455-DNTH-2017-PIC, de fecha 30 de noviembre del 2017, que rige a partir del 1 de diciembre del 2017; de la resolución N° 214-2017, emitida por el pleno del Consejo de la Judicatura: y, del acta inmediata anterior del sorteo de la causa.- Atento al Formulario Único para la Demanda de PENSIÓN ALIMENTICIA presentada por QUIÑONEZ ALAVA CRISTINA ARACELY en contra de GREFA CERDA NIXON JAIRO, reclamando alimentos a favor de la menor ARANIS NAYELI GREFA QUIÑONEZ, en lo principal DISPONGO: 1).- Al amparo del procedimiento previsto en Código Orgánico General de Procesos, COGEP en los Art. 142, 146, 332 y numeral tercero y cuarto del Art. 333, el FORMULARIO UNICO PARA LA DEMANDA DE PENSIÓN ALIMENTICIA presentado, acéptese a trámite por ser clara, precisa y reunir los requisitos de ley; en procedimiento sumario, en concordancia con el Art. 3 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.- 2).- De conformidad con los artículos Innumerados 9 de la ley ibídem se fija provisionalmente como pensión mensual alimenticia la cantidad de CIENTO OCHO CON, 54/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA MENSUALES (US$ 108,54) más los beneficios de ley prescritos en el Art. Innumerado 16 de la ley reformatoria al Código de la materia a favor de la menor ARANIS NAYELI GREFA QUIÑONEZ, misma que regirá a partir de la fecha de presentación de la demanda, y que será cancelada por mensualidades anticipadas, dentro de los cinco primeros días de cada mes, conforme lo prevé el Articulo Innumerado 14 de la Ley Reformatoria al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia; valor que será cancelado por el/la demandado/a GREFA CERDA NIXON JAIRO, bajo prevenciones del Art. 137 del Código Orgánico General de Procesos que guarda armonía con el Art. 66 numeral 29 literal c) de la Constitución de la República del Ecuador; pensión que será depositada en una de las ventanillas del Banco del Pacifico, BanEcuador o cualquiera de las redes asociadas al Banco del Pacifico a nivel nacional, previa la obtención del Numero de la Tarjeta de Pagos del Sistema Único de Pensiones Alimenticias (SUPA) en la Oficina de Pagaduría de esta Unidad Judicial, para tal efecto se notificará a la supervisora de dicha oficina para que proceda a apertura dicho número; depósitos que serán acreditados al número de la cuenta bancaria que la parte accionante ha consignado para el efecto.- 3).- Velando por el cumplimiento del derecho al debido proceso consagrado en el Art. 76 de la Constitución de la República, y Art. 72 del Código Orgánico General de Procesos CITESE al señor GREFA CERDA NIXON JAIRO con el libelo de la demanda y auto recaído en el lugar señalado por la parte actora en el formulación de demanda que se provee, mediante DEPRECATORIO VIRTUAL, para lo cual depréquese a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Francisco de Orellana-Coca, Provincia de Orellana, remitiéndose suficiente despacho en legal y debida forma, ofreciéndole reciprocidad en casos similares; se advierte al demandado la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta Judicatura y/o correo electrónico bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía; Con fundamento en lo previsto en el artículo 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos se concede al demandado el término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente citado, a fin que conteste la demanda que debe cumplir lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Código Orgánico General de Procesos.- 4).- Anuncio de prueba: Por cuanto la actora solicita prueba, y al amparo de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 159 Código Orgánico General de Procesos, la misma se ordena: 4.1.- Por secretaría ofíciese como los solicita la parte accionante.- 5).- MEDIDA CAUTELAR: De conformidad con el Art. Innumerado 25 de la Ley Reformatoria al Código de la materia, prohíbase la salida del país del señor GREFA CERDA NIXON JAIRO, portador de la cédula de ciudadanía No. 2200231161, para dicho cumplimiento ofíciese a la Coordinadora de la Unidad de Servicios de Apoyo Migratorio de Santo Domingo de los Tsáchilas.- 6).- INCORPÓRESE AL PROCESO: La documentación que adjunta.- 7).- Téngase en cuenta la cuantía fijada, la casilla judicial y correo electrónico que señala para recibir sus notificaciones, así como la autorización dada a la profesional del derecho, para su defensa.- Actué en la presente causa la Abg. Verónica Mariño Silva, en calidad de Secretaria del despacho.- NOTIFÍQUESE y CÍTESE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, jueves 17 de enero del 2019, las 09h26, Agréguese a los autos el escrito presentado por la señora QUIÑONEZ ALAVA CRISTINA ARACELY, el cual se atiende.- Téngase en cuenta los recibidos de los oficios para los fine legales pertinentes, de conformidad con el Art. 82 de la Constitución de la República, por secretaría cúmplase con lo ordenado en el auto de calificación.-NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, jueves 4 de abril del 2019, las 11h02, Incorpórese al proceso el escrito presentado por la señora QUIÑONEZ ALAVA CRISTINA ARACELY, sobre la base del mismo, DISPONGO.-Téngase en cuenta la dirección que indica para la citación al demandado.- Velando por el cumplimiento del derecho al debido proceso consagrado en el Art. 76 de la Constitución de la República, y Art. 72 del Código Orgánico General de Procesos CÍTESE al señor GREFA CERDA NIXON JAIRO con el libelo de la demanda y auto recaído en el lugar señalado por la parte actora, mediante DEPRECATORIO VIRTUAL electrónico, para lo cual depréquese a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Quito Provincia de Pichincha, remitiéndose suficiente despacho en legal y debida forma, ofreciéndole reciprocidad en casos similares.- NOTIFÍQUESE .- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, viernes 6 de marzo del 2020, las 16h13, VISTOS: En virtud de lo dispuesto en los artículos 167, 175 y 178.3 de la Constitución; de los artículos 150, 156, 157, 233 y 234.4 del Código Orgánico de la Función Judicial; Ab. Nerys Oriol Zambrano Vera, en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y Adolescentes Infractores de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, encontrándome legalmente en funciones, en virtud de la acción de personal N° 2603-DNTH-2019-JT, de fecha 24 de diciembre del 2019, que rige a partir del 1 de enero del 2020, emitida por el Consejo de la Judicatura, y, del acta de sorteo inmediato anterior, avoco conocimiento de la presente causa incidental.- En lo principal. Incorpórese a los recaudos procesales el escrito que antecede presentado por la parte accionante señor/a QUIÑONEZ ALAVA CRISTINA ARACELY, proveyéndoles el mismo DISPONGO: A.- En atención a lo manifestado por el accionante, tómese en cuenta la nueva dirección consignada por la misma, en tal virtud y a efecto de cumplir con la diligencia de citación ordenada en autos, CITESE al señor GREFA CERDA NIXON JAIRO, mediante boletas o en persona, con el libelo de la demanda, auto recaído en el lugar señalado por la parte actora en escrito que antecede y el presente auto, mediante boletas a través de la Oficina de Citaciones de esta Unidad Judicial, a quien se le concede el termino de tres días para dicha citación, para el efecto remítase las boletas de estilo; se advierte al demandado la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta Judicatura y/o correo electrónico bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía; contestación que la realizará en el TERMINO DE DIEZ DÍAS de citado conforme lo preceptuado en el Art. 151 y 333 numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos.- La parte actora dé cumplimiento con el deber establecido en el artículo 83 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, por lo que cumplirá con la citación al demandado en el menor tiempo posible.- B.- Tómese en cuenta el correo electrónico y/o casilla judicial señalados por la derechohabiente para recibir sus notificaciones y la autorización conferida al profesional del derecho para su defensa, en la presente causa.- Actúe en la presente causa la Ab. Maria Fernanda Ordoñez Ruiz, en calidad de Secretaria Encargada de este despacho.- NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE y CÍTESE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, miércoles 1 de julio del 2020, las 15h27, VISTOS: Dr. Stalin Vicente Brito Centeno, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Subrogante en reemplazo del Ab. Nerys Oriol Zambrano Vera, mediante Acción de Personal N° DP23-CJ-1033-2020-UPTH de fecha 01 de julio del 2020.- Agrégueses al proceso el acta de imposibilidad de citación al demandado, remitida por la oficina de citaciones de esta jurisdicción, por lo que se le conmina a la parte actora señalar nuevo domicilio del demandado GREFA CERDA NIXON JAIRO, adjuntar croquis referencial y dar las facilidades al citador a fin de seguir con el trámite respectivo dentro del presente expediente, de conformidad a lo que establece el Art. 5 del Código Orgánico General de Procesos. NOTIFIQUESE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, jueves 2 de junio del 2022, las 09h11, VISTOS.- El escrito que antecede, agréguese a los autos y sobre la base del mismo DISPONGO: Previo a proveer lo que en derecho corresponda, la peticionaria indique con exactitud la dirección a citarse a la parte demandada, se le concede el término de dos días.-NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, miércoles 8 de junio del 2022, las 11h53, VISTOS.- El oficio y escrito que antecede, agréguese a los autos y sobre la base del mismo DISPONGO: I.- En virtud del contenido del oficio y velando por el cumplimiento del derecho al debido proceso consagrado en el Art. 76 de la Constitución de la República, y Art. 72 del Código Orgánico General de Procesos CITESE a GRANIZO RODRIGUEZ FIDEL EDMUNDO con el libelo de la demanda y auto recaído en el lugar señalado por la parte actora en el formulación de demanda que se provee, mediante DEPRECATORIO VIRTUAL electrónico, para lo cual depréquese a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de CANTON ZUMBA Provincia de ZAMORA CHINCHIPE, remitiéndose suficiente despacho en legal y debida forma, ofreciéndole reciprocidad en casos similares; se advierte al demandado la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta Judicatura y/o correo electrónico bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía; Con fundamento en lo previsto en el artículo 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos se concede al demandado el término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente citado, a fin que conteste la demanda que debe cumplir lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Código Orgánico General de Procesos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, miércoles 29 de junio del 2022, las 14h20, VISTOS.- El oficio y escrito que antecede, agréguese a los autos y sobre la base del mismo DISPONGO: I.- En virtud del contenido del oficio y velando por el cumplimiento del derecho al debido proceso consagrado en el Art. 76 de la Constitución de la República, y Art. 72 del Código Orgánico General de Procesos CITESE a GRANIZO RODRIGUEZ FIDEL EDMUNDO con el libelo de la demanda y auto recaído en el lugar señalado por la parte actora en el formulación de demanda que se provee, mediante DEPRECATORIO VIRTUAL electrónico, para lo cual depréquese a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de CANTON ZUMBA Provincia de ZAMORA CHINCHIPE, remitiéndose suficiente despacho en legal y debida forma, ofreciéndole reciprocidad en casos similares; se advierte al demandado la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta Judicatura y/o correo electrónico bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía; Con fundamento en lo previsto en el artículo 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos se concede al demandado el término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente citado, a fin que conteste la demanda que debe cumplir lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Código Orgánico General de Procesos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, miércoles 13 de julio del 2022, las 15h32, VISTOS: En lo principal.- Incorpórese al proceso el escrito presentado por la señora QUIÑONEZ ALAVA CRISTINA ARACELY, proveyéndose el mismo; Por cuanto se ha producido un lapsus escritura y por error involuntario se ha hecho constar en el decreto de fecha 29 de junio del 2022, las 14h20, lo siguiente "...En virtud del contenido del oficio y velando por el cumplimiento del derecho al debido proceso consagrado en el Art. 76 de la Constitución de la República, y Art. 72 del Código Orgánico General de Procesos CITESE a GRANIZO RODRIGUEZ FIDEL EDMUNDO con el libelo de la demanda y auto recaído en el lugar señalado por la parte actora en el formulación de demanda que se provee..." siendo lo correcto, "...En virtud del contenido del oficio y velando por el cumplimiento del derecho al debido proceso consagrado en el Art. 76 de la Constitución de la República, y Art. 72 del Código Orgánico General de Procesos CITESE a GREFA CERDA NIXON JAIRO con el libelo de la demanda y auto recaído en el lugar señalado por la parte actora en el formulación de demanda que se provee..." Por lo expuesto en líneas que anteceden, de conformidad con en lo dispuesto en el Art. 169 de la Constitución de la República del Ecuador y 130 numeral 8 del Código Orgánico de la Función Judicial, de oficio se aclara y rectifica el error involuntario antes referido, para efectos de flujo y vinculación en el sistema, en lo demás estese a lo dispuesto en dicha providencia.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, 17 de Abril del 2023, las 11h09.- VISTOS: DRA. RUBI MARISOL TACO PROAÑO, en calidad de Jueza de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Santo Domingo de los Tsáchilas, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Jueza Subrogante en reemplazo del Dr. Nerys Oriol Bartolo Zambrano Vera, mediante Acción de Personal N° DP23-CJ-543-2023-UPTH de fecha 03 de abril del 2023.- El escrito que antecede, agréguese a los autos y sobre la basedel mismo DISPONGO: En virtud del contenido del oficio y velando por el cumplimiento del derecho al debido proceso consagrado en el Art. 76 de la Constitución de la República, y Art. 72 del Código Orgánico General de Procesos CITESE a GREFA CERDA NIXON JAIRO con el libelo de la demanda y auto recaído en el lugar señalado por la parte actora en el formulación de demanda que se provee, mediante DEPRECATORIO VIRTUAL electrónico, para lo cual depréquese a uno de los señores Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y/o quien haga sus veces de CANTON ZAMORA Provincia de ZAMORA CHINCHIPE, remitiéndose suficiente despacho en legal y debida forma, ofreciéndole reciprocidad en casos similares; se advierte al demandado la obligación que tiene de señalar casilla judicial en el Palacio de Justicia de esta Judicatura y/o correo electrónico bajo prevenciones de continuar la causa en rebeldía; Con fundamento en lo previsto en el artículo 333, numeral 3 del Código Orgánico General de Procesos se concede al demandado el término de diez días, contados a partir de la fecha en que sea legalmente citado, a fin que conteste la demanda que debe cumplir lo dispuesto en los artículos 151 y 152 del Código Orgánico General de Procesos.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, 05 de junio del 2023, las 13h52.- VISTOS.- El deprecatorio virtual del que se evidencia que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en autos agréguese a los autos y sobre la base del mismo DISPONGO: Bajo el amparo de lo dispuesto en el Art. 75 de la Carta Magna, se requiere a la parte actora determine la dirección exacta a citarse a la parte demandada, hecho que deberá realizar de forma inmediata.-NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo,13 DE Noviembre del 2023, a las 15H38.- VISTOS.- El escrito con anexos que anteceden, agréguense a los autos y sobre la base de los mismos DISPONGO: 1.- En cumplimiento a lo dispuesto por la Corte Constitucional en la resolución publicada en el Registro Oficial N° 228 de fecha 05 de julio del 2010 y en lo que manifiesta: "La citación por la prensa es una medida excepcional que procede cuando ha sido imposible determinar el domicilio, por lo que los presupuesto para su procedencia deben estimarse con estrictez y rigurosidad no bastando la declaratoria bajo juramento, sino que el Juez deberá exigir para la procedencia de tal citación excepcional, se demuestre las diligencias realizadas a tal efecto, que no se dé rienda suelta a argucias fraguadas por una de las partes para obstaculizar o impedir que la otra, en este caso, el demandado comparezca a juicio y pueda ejercer su derecho a la defensa" en tal virtud la parte accionante debe presentar una información sumaria de por lo menos dos testigos que acrediten el hecho de que se ha realizado las gestiones necesarias con la finalidad de determinar el actual domicilio del demandado; también deberá presentar copia certificada de la parte pertinente de la guía telefónica en donde se demuestre que la parte accionada no tiene registrado ni número telefónico, ni dirección; y una certificación del tribunal Electoral para establecer si ha sufragado o no en las últimas elecciones y donde lo ha hecho, toda vez que no consta en la documentación adjuntada dicha actividad.- Así también, de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos tal como lo establece la Transitoria Final Segunda del referido Código, deberá presentar la certificación del Ministerio de Relaciones Exteriores en la que indique si el demandado salió del país o consta en el registro consular.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, 22 DE AGOSTO DEL 2024, a las 16H51. De los escritos presentados por QUIÑONEZ ALAVA CRISTINA ARACELY, que se agregan al proceso, dicto: a) La solicitud de oficiarse como requiere en el escrito de fecha 14 de agosto de 2024, las 12h14; SE NIEGA POR IMPROCEDENTE, por cuanto el artículo 231 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial, ha previsto la posibilidad que el Juez de Contravenciones, practique diligencias preprocesales a fin de obtener la documentación pertinente.- Lo que se provee al tenor del artículo 76 de la Constitución. b) En cuanto a su escrito de fecha 19 de agosto de 2024, 09h46; téngase en cuenta el domicilio judicial y correo electrónico señalados para notificaciones; la autorización conferida a su nuevo abogado patrocinador con quien firma. Haciéndose conocer a los otros abogados que han sido sustituidos en la defensa, notificandoles por última vez.- El decreto judicial, se encuentra firmado electrónicamente por el señor Juez y Secretaria del despacho, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, que dice: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio.".-NOTIFÍQUESE. **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, a las 15H15. El escrito presentado por MENDOZA GANAZHAPA MARYURI ESPERANZA, de fecha 28 de agosto del del 2024, a las 10h22, que esta fecha es pasado al despacho del suscrito Juez, para ser proveído; En lo principal dispongo: 1) De conformidad con lo establecido en el inciso tercero del Art. 56 del Código Orgánico General de Procesos tal como lo establece la Transitoria Final Segunda del referido Código, deberá presentar la Certificación emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, en la que indique el movimiento migratorio, del demandado e indique si éste consta en el registro consular. Información que será remitida dentro del término de tres días, luego de haber sido notificado, bajo el principio de colaboración con la administración de justicia.- - Validez de la firma electrónica.- Se pone en conocimiento de las partes procesales que el presente decreto, se encuentra firmado electrónicamente por el señor Juez y Secretaria de este despacho, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, que textualmente nos dice: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio". Para los fines de ley pertinentes.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, 17/09/2024 14:07.- Incorpórese al expediente el escrito presentado por CRISTINA ARACELY QUIÑONEZ ALAVA, en atención al mismo, DISPONGO: En virtud de lo manifestado por la compareciente al amparo de lo dispuesto en los arts. 76 y 82 de la Constitución de la República del Ecuador se aclara el decreto anterior donde por un error involuntario se ha hecho constar el nombre de MENDOZA GANAZHAPA MARYURI ESPERANZA, asi como tambien la fecha del escrito, siendo lo correcto el escrito de fecha 03 de septiembre de 2024, a las 11h31, presentado por CRISTINA ARACELY QUIÑONEZ ALAVA, una vez realizada la respectiva aclaración este juzgador dispone: La compareciente cumpla con lo ordenado en providencia de fecha 13 de noviembre de 2023, a las 15h38.- Información que será remitida dentro del término de tres días, luego de haber sido notificada, bajo el principio de colaboración con la administración de justicia.- Validez de la firma electrónica.- Se pone en conocimiento de las partes procesales que el presente decreto, se encuentra firmado electrónicamente por el señor Juez y Secretaria de este despacho, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, que textualmente nos dice: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio". Para los fines de ley pertinentes.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, 01/10/2024 16:46.- Incorpórese al expediente el escrito y anexos presentados por CRISTINA ARACELY QUIÑONEZ ÁLAVA, en atención al mismo, DISPONGO: Previo a proveer lo que en derecho corresponda la compareciente cumpla con lo ordenado en providencia de fecha 13 de noviembre de 2023, a las 15h38, esto es el certificado del CNE, a fin de establecer si ha sufragado o no en las últimas elecciones y donde lo ha hecho, todas vez que no consta en la documentación adjunta dicha actividad. Información que será remitida dentro del término de tres días, luego de haber sido notificada, bajo el principio de colaboración con la administración de justicia.- Validez de la firma electrónica.- El presente decreto judicial, se encuentra firmado electrónicamente por el señor Juez y Secretaria de este despacho, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, que dice: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio.". NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, 10/10/2024 15:16.- VISTOS: El escrito presentado por la señora CRISTINA ARACELY QUIÑONEZ ALAVA, agréguese a los autos, el mismo que estando pendiente de despacho, se lo realiza: 1.- Previo a proveer lo que en derecho corresponda y de conformidad al inciso tercero del Art 41 y Art. 56, inciso segundo del Código Orgánico General de Procesos, se requiere que la señora CRISTINA ARACELY QUIÑONEZ ALAVA, comparezca a esta Unidad Judicial el día 16 DE OCTUBRE DEL 2024, A LAS 14H15 (sala 305 que queda en el segundo piso de esta Unidad Judicial); a rendir juramento que le ha sido imposible determinar la individualidad o residencia del señor GREFA CERDA NIXON JAIRO. Hecho que fuere se dispondrá lo que en ley corresponda.-Validez de la firma electrónica.- Se pone en conocimiento de las partes procesales la presente actuación judicial, se encuentra firmado electrónicamente por la señora Jueza y Secretario de este despacho, según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes de Datos, que textualmente nos dice: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que a una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio". Para los fines de ley pertinentes. - NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- **UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Y ADOLESCENTES INFRACTORES DE SANTO DOMINGO:** Santo Domingo, 25 de OCTUBRE DEL 2024, a las 15H16: VISTOS: Incorpórese a los autos el escrito presentado por CRISTINA ARACELY QUIÑONEZ ALAVA, en atención al mismo, DISPONGO: Velando por el cumplimiento del derecho al debido proceso consagrado en el Art. 76 de la Constitución de la República, en virtud de la petición realizada por la compareciente y por haber dado cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad, por cuanto existe constancia sobre el desconocimiento de la individualidad y residencia del demandado GREFA CERDA NIXON JAIRO, de conformidad con lo contemplado en el Art. 56 del Código de General de Procesos, se dispone que se realice la citación del mismo por la prensa, mediante tres publicaciones a realizarse en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Santo Domingo, con el contenido del presente auto a más las providencias que sean pertinentes.- Validez de la firma electrónica.- Se pone en conocimiento de las partes procesales que el presente decreto, se encuentra firmado electrónicamente por el señor Juez y Secretaria de este despacho,según lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas y Mensajes De Datos, que textualmente nos dice: "Art. 14.- Efectos de la firma electrónica.- La firma electrónica tendrá igual validez y se le reconocerán los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita en relación con los datos consignados en documentos escritos, y será admitida como prueba en juicio"- Para los fines de ley.-NOTIFÍQUESE.
Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial y correo electrónico para sus notificaciones.- Santo Domingo, a 29 de OCTUBRE del 2024.-
Lo que comunico a usted para los fines de ley.
BAJANA MEDINA LIGIA
SECRETARIO/A
Hay firma y sello.
P-247034-MIG

issuu-downloader.com

INOBSERVANCIA DEL PRINCIPIO DE MÍNIMA INTERVENCIÓN PENAL EN DELITOS MENORES EN EL ECUADOR



Autor: Rómulo Montaño Rodríguez

El principio de mínima intervención penal es una idea central en el sistema de justicia penal que busca limitar la intervención del Estado en la libertad de los individuos. Se basa en la premisa de que solo deben castigarse aquellos delitos que causan un daño significativo a la sociedad y que resultan indispensables de reprimir para garantizar la convivencia pacífica.

Este principio se fundamenta en el respeto a los derechos y libertades individuales, reconociendo que el castigo penal implica una restricción de la libertad y los derechos básicos de una persona. En consecuencia, solo se justifica el uso de la pena cuando es estrictamente necesario para proteger los derechos de otros individuos o salvaguardar el orden social. La aplicación del principio de mínima intervención penal implica que los sistemas judiciales deben priorizar alternativas al encarcelamiento, como medidas de carácter educativo, asistenciales o rehabilitadoras, especialmente para los delitos de menor gravedad. Además, implica la necesidad de establecer penas proporcionales al hecho cometido, evitando el uso de penas excesivamente severas o desproporcionadas.

¿Qué busca el principio de mínima intervención?

En resumen, el principio de mínima intervención penal busca restringir la actuación punitiva del Estado a lo estrictamente necesario, protegiendo así los derechos y libertades individuales, y fo-

CONSULTA CIVIL

¿Cuál es el fundamento para la petición de una diligencia preparatoria?



RESPUESTA

Esta consulta contiene más bien una opinión subjetiva de la Jueza consultante respecto de que la disposición del Art. 122 numeral 5 del COGEP no sería aplicable porque solamente la persona que es dueña de un casillero de seguridad de las instituciones del sistema financiero conoce lo que se encuentra en el interior del mismo.

Cuando se presente una petición de diligencia preparatoria con fundamento en el Art. 122 numeral 5 del COGEP, para la apertura de cajas o casilleros de seguridad en una institución financiera, la o el juzgador está en la obligación de ordenarla, pues el solicitante es quien presume que en él se encuentra bienes o documentos que puedan servir de prueba en un proceso o que hayan pertenecido al causante en el caso de una sucesión para efecto de inventario, por ejemplo.

La Jueza o juez no puede calificar la necesidad o no de la diligencia preparatoria, en base a su criterio de si aquella tiene interés de servir como prueba, porque estaría coartando el derecho del solicitante.

Oficio: 321-2018-P-CP JP Criterios sobre Inteligencia y Aplicación de la Ley Corte Nacional de Justicia

issuu-downloader.com

de alternativas al encarcelamiento en aquellos casos en los que sea posible. El principio de mínima intervención penal fue establecido en el Ecuador con el objetivo de limitar la intervención del sistema penal en la vida de las personas, respetando al máximo sus derechos y garantías individuales. Este principio busca que el Estado no penalice conductas que no impliquen un verdadero peligro para la sociedad, evitando así el castigo innecesario y desproporcionado. La finalidad de este principio es lograr un equilibrio entre la protección de la sociedad y el respeto a los derechos de las personas. Lo que implica que el sistema penal debe intervenir únicamente cuando sea estrictamente necesario, priorizando siempre medidas menos gravosas que la privación de libertad, como alternativas penales o medidas de rehabilitación.

Además, el principio de mínima intervención penal se fundamenta en la idea de que el Estado no debe criminalizar conductas que sean producto de la desigualdad social, la exclusión o la falta de oportunidades, sino que debe abordar estos problemas desde otras políticas públicas.

Como vemos, el principio de mínima intervención penal en el Ecuador busca limitar el poder punitivo del Estado, asegurando que se utilice únicamente en casos de verdadero peligro para la sociedad, y evitando así castigos desproporcionados o innecesarios. Esto se fundamenta en el respeto a los derechos y garantías individuales, así como en la búsqueda de alternativas penales y medidas de rehabilitación como formas más humanas y efectivas de abordar el delito.

¿En la práctica, es aplicado el principio de mínima intervención?

En la práctica, la aplicación del principio de mínima intervención penal en el Ecuador varía. Por un lado, se han implementado reformas legales como la Ley Orgánica de Drogas, que busca despenalizar el consumo personal de ciertas sustancias y priorizar enfoques de salud pública en lugar de medidas punitivas.

Sin embargo, también existen críticas sobre la aplicación efectiva de este principio. Algunos fiscales y jueces tienden a recurrir a la prisión preventiva como medida cautelar en gran cantidad de casos, lo cual puede ser considerado una violación al principio de mínima intervención. Además, hay casos en los que se ha denunciado la criminalización de la protesta social y la persecución selectiva de ciertos grupos o individuos, lo cual también podría ser contrario a este principio.

Como vemos, aunque el principio de mínima intervención penal está presente en la legislación y en la teoría jurídica en el Ecuador, su aplicación efectiva en la práctica puede ser variable y sujeta a interpretaciones y decisiones de los fiscales y jueces en cada caso en particular.

Pese a que este derecho se encuentra consagrado dentro de la mayor parte de Constituciones modernas de los países democráticos, así como también dentro del ordenamiento penal del Estado; y pese a ello, son pocas las estrategias que se implementan para dar cumplimiento efectivo de dicho principio, tanto en la política criminal como en la legislación penal del Estado, pues el principio de mínima intervención penal tiene diferentes manifestaciones.

Sin embargo, en ocasiones, los actores del sistema de justicia penal en Ecuador no aplican este principio de manera adecuada. Una de las razones por las que esto ocurre es la falta de capacitación y conocimiento sobre el principio de mínima intervención penal. Es posible que algunos fiscales, jueces y abogados no estén al tanto de los estándares internacionales y nacionales que exigen la aplicación de este principio, lo cual puede llevar a la imposición de penas más severas o a la adopción de medidas cautelares más restrictivas de las necesarias.

Además, también puede haber presiones sociales y políticas que influyan en la aplicación del principio de mínima intervención penal. En ocasiones, los actores del sistema de justicia penal pueden sentir la necesidad de responder de manera punitiva a la exigencia de la sociedad de una respuesta más severa frente a los delitos. Lo que puede llevar a una mayor intervención penal que no se justifica desde una perspectiva legal y criminológica.

Por último, es importante mencionar que la falta de recursos y la sobrecarga de trabajo en el sistema de justicia penal pueden contribuir a la falta de aplicación del principio de mínima intervención. Si los fiscales, jueces y abogados tienen un alto volumen de casos y falta de tiempo para analizarlos de manera adecuada, es posible que opten por soluciones más rápidas y menos reflexivas, lo cual puede resultar en una mayor intervención penal.

Conclusión

La falta de aplicación del principio de mínima intervención penal en Ecuador por parte de fiscales, jueces y abogados de libre ejercicio puede deberse a la falta de capacitación, presiones sociales y políticas, así como a la falta de recursos y la sobrecarga de trabajo en el sistema de justicia penal. Lo que puede resultar en la imposición de penas más severas o en medidas cautelares más restrictivas de las necesarias. Es recomendable seguir fortaleciendo e implementando el principio de mínima intervención penal en Ecuador, ya que se ha demostrado que las medidas alternativas a la prisión pueden ser más efectivas en la rehabilitación y prevención del delito. Finalmente, esto implica promover programas y políticas encaminadas a la reinserción social de los infractores, así como la implementación de mecanismos que garanticen la protección adecuada de las víctimas. Además, es importante asegurar la correcta y equitativa aplicación de estas medidas, evitando cualquier tipo de discriminación o arbitrariedad.

En Ecuador, el principio de mínima intervención penal se aplica en general a todos los delitos, ya que busca limitar la intervención del Estado en la vida y libertad de las personas. Sin embargo, existen ciertos delitos en particular en los que este principio se aplica de manera más evidente. A continuación, se explican algunos ejemplos:

1. Delitos de menor gravedad: El principio de mínima intervención penal se aplica especialmente en delitos de menor gravedad, como las faltas y contravenciones. Estos delitos suelen tener una repercusión menor en la sociedad y, por lo tanto, se busca imponer sanciones proporcionales y no excesivas.

2. Delitos sin violencia o lesiones graves: En casos donde no se haya producido violencia física o lesiones graves, se buscará aplicar el principio de mínima intervención penal. Por ejemplo, en delitos de hurto simple, daños materiales menores o estafas no cuantiosas, se pueden contemplar sanciones menos severas, como multas o trabajo comunitario.

3. Primera infracción delictiva: Si una persona comete un delito por primera vez, se aplicará el principio de mínima intervención penal. La finalidad es permitir la reinserción social y evitar la estigmatización de la persona como delincuente. En estos casos, se pueden imponer sanciones alternativas al encarcelamiento, como la libertad condicional o la suspensión condicional de la pena, siempre y cuando haya una alta probabilidad de que el infractor se rehabilite.

4. Delitos de menor gravedad cometidos por menores de edad: El principio de mínima intervención penal tiene una especial relevancia en relación con los menores de edad. Para ellos, se busca aplicar medidas socioeducativas en lugar de penas privativas de libertad, siempre y cuando el delito cometido sea de menor gravedad y no haya reincidencia.

Es importante tener en cuenta que la aplicación del principio de mínima intervención penal siempre dependerá de las circunstancias específicas de cada caso y de la valoración que realice el juez o autoridad competente. Además, este principio no implica impunidad, sino que busca encontrar un equilibrio entre la protección de la sociedad y la resocialización y rehabilitación del infractor.

Bibliografía

[1] Saby Dinorat Hinojosa Copete, revista conciencia digital Principio de Mínima Intervención Penal

[2] Fernado Yavar Nunez, comentario

[3] Artículo 3 del código Orgánico integral Penal

issuu-downloader.com

La Hora®

LO QUE NECESITAS SABER

JUEVES 24 DE ABRIL DE 2025

Santo Domingo





Da clic para estar siempre informado

ARRECIFES DE CORAL SON AFECTADOS POR CALENTAMIENTO MARINO

El 84 por ciento de los arrecifes de coral el mundo se ha visto impactado por el evento de blanqueamiento de corales derivado del calentamiento marino más intenso registrado hasta ahora. Según la Iniciativa Internacional para los Arrecifes de Coral, los daños se registran en 82 países, territorios y economías. EUROPA PRESS

issuu-downloader.com